noche de manera que esta sida mente solo
de ser uida por no poder benir mas apriesa
servirle [illegible] de cinco [illegible] = el dho ca
bildo [illegible] nulo como hecho con persona que
no tubo juridicion y asi mando se le cumpla copio
sa [illegible] su derecho al dho s. don juan
muños que la posesion que dio [illegible] la que tubie
re que le [illegible] sino [illegible] se la y
si lo probeyo y mando —
y luego yo [illegible] notifique el dho auto al dho
don juan muños el qual dixo y suplico a su merced del
alcalde mayor no le despoje del dho oficio de regidor
pues su merced sabe que siempre a sentado y de
lo que le corresponde se a probeido y por bezes hablan
do con el beneplacito [illegible] apela y pide por tes
timonio y protesta no le pare perjuicio a su man
tenimiento y posesion —
y el s. alcalde mayor dixo que [illegible] de
[illegible] se ejecute lo por su merced probeido
y en su cumplimiento se le [illegible] se le notifique
por otro [illegible] al s. don juan salga de la
junta [illegible] y no entre en el [illegible] de mas
que se [illegible] el oficio de regidor
hasta tanto que se presente [illegible] mente
y [illegible] con el titulo [illegible]
[illegible] en el [illegible] y muestre los [illegible]
cados que por ello se manda [illegible] con aper
cibimiento que sera apremiado a ello [illegible]
[illegible] contra [illegible] como persona que
[illegible] que no le toca [illegible] y asi lo
probeyo y mando —